



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

296

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

26 ENE. 2021

Bogotá D. C., _____

Rad. No. 005-2011-00883-00

En consideración al informe secretarial que antecede, y en los términos del inciso 4° del artículo 507 del C. G. del P., se dispone:

CONCEDER el término de veinte (20) días, para que la PARTIDORA CLARA LILIANA PULIDO GARZÓN proceda a efectuar el trabajo de partición del presente asunto, para lo cual deberá tener en cuenta lo previsto en los artículos 208 y 509 del C. G. del P.

La apoderada judicial, deberá estarse a lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____	3
Fijado hoy _____ a la hora de las 8: 00 AM	
Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaría	

27 ENE 2021